



INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

| | |
|--|---|
| Tipo de Norma | LEY |
| Número | 1616 |
| Fecha de Expedición | 21 DE ENERO 2013 |
| Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo) | Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones. |
| Tema | Promueve, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. |
| Palabras Claves | Comunicación, Lenguaje, discriminación. |
| Vigencia | Rige a partir del 05 DE JUNIO 2009 |

Análisis

La **Ley 1616 de 2013**, dispone que los entes territoriales deberán disponer de una red integral de prestación de servicios en salud mental; la inspección, vigilancia y control de la atención integral en salud mental, estará a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud.

La **Ley** en Colombia tiene como objetivo principal garantizar el derecho a la salud mental de la población. Algunos de los aspectos clave de esta ley incluyen:

1. **Promoción de la salud mental:** La ley busca fomentar la prevención de trastornos mentales y promover hábitos saludables para el bienestar psicológico.
2. **Atención integral e integrada:** Se establece la atención integral en salud mental, considerando aspectos médicos, psicológicos y sociales. Además, se busca la integración de los servicios de salud mental con otros niveles de atención.
3. **Priorización de niños y adolescentes:** La ley pone especial énfasis en la atención a niños, niñas y adolescentes, reconociendo su vulnerabilidad y necesidades específicas.
4. **Creación del Consejo Nacional de Salud Mental:** Se establece este órgano para coordinar y promover políticas relacionadas con la salud mental en el país.



**FICHA TÉCNICA
NORMOGRAMA-SDL**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

En resumen, la Ley 1616 busca mejorar la calidad de vida de los colombianos a través de la promoción de la salud mental y la atención adecuada en este ámbito.

Lo anterior garantiza el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud.

De igual forma se establecen los criterios de política para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud Mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital.

Fuente

Link: [Ley 1616 de 2013 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](https://funcionpublica.gov.co/ley-1616-de-2013-gestor-normativo-funcion-publica)